



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Antonio Tolima, dieciocho (18) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-  
Rad. No. 2021-00126

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la corrección de un "error aritmético", en el que se incurrió en el auto que libra mandamiento de pago y el auto de la medida cautelar de fecha 22 de octubre de 2021.

La "corrección" de que trata el artículo 286 del C. G. del Proceso es la que resulta plenamente aplicable al presente caso, esto, si se tiene en cuenta que los aludidos autos indica el nombre del demandado como DARIO EDILSON URIBE RODRIGUEZ, siendo el correcto, DAIRO EDILSON URIBE RODRIGUEZ -

Consecuente con lo anterior, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1.- **CORREGIR** el "error aritmético" en que se incurrió en los proveídos de fecha 22 de Octubre de 2021, en el sentido de indicar que lo correcto frente al nombre del demandado DARIO EDILSON URIBE RODRIGUEZ, siendo el correcto, DAIRO EDILSON URIBE RODRIGUEZ.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS**  
JUEZ

**SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00056 de hoy 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA, 